



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA DELEGACION DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BARCELONA

ADMINISTRACIONS TERRITORIALS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Expte. 08/47570 Subestación eléctrica 400kV 'Gramanet'

Expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de una nueva subestación, a 400 kV, denominada "Gramanet", en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, autorizada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de julio de 2011 (B.O.E. de 2 de marzo de 2012), cuya utilidad pública se declaró por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2011, publicado por Resolución de fecha 16 de febrero de 2012 (B.O.E. 8 de marzo de 2012), y que lleva implícita la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Beneficiaria de la expropiación: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. nº A- 85309219 y domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, Alcobendas- Madrid (CP 28109).

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.- La extiende el Representante de la Administración, Director del Área Funcional de Industria y Energía en Barcelona, para hacer constar que habiendo comparecido como parte expropiada la representante de la compañía Endesa Distribución Eléctrica S.L., y el representante de la Beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Santa Coloma de Gramanet, Sr. Javier Ezquiaga quien manifiesta que el Ayuntamiento rehúsa firmar el Acta Previa a la Ocupación.

El Secretario del Ayuntamiento adjunta los documentos presentados por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet que se unen a la presente: Moción presentada por los grupos municipales del Ayuntamiento instando a la Compañía Red Eléctrica de España a detener la ejecución del proyecto de construcción de la línea de 400kV Pierola-Santa Coloma y de la Subestación de 400kV "Gramanet" y pidiendo al Gobierno de España su soporte, Manifiesto Unitario "Aturem la MAT", copia del Recurso núm. 0002/397/2012 ante el Tribunal Supremo solicitando la medida cautelar consistente en la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos impugnados.

El representante de la Administración manifiesta que, de acuerdo con el Art. 57.1 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, al no estar presente el Alcalde o su delegado, se procede a dar por suspendido el Acto de Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por lo indicado, y de acuerdo con este mismo artículo, se procederá a formular nueva citación para este acto.

En el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet a 11 de julio de 2012.



